

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 711-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Julio de 2018.

VISTOS, el Informe N° 1291-2018-OIGP/UNAM de 17.07.2018, Informe Legal N° 435-2018-UNAM-CO/OAL de 16.07.2018, Informe N° 406-2018-OPD/UNAM de 13.07.2018, Informe N° 1255-2018-OIGP/UNAM de 12.07.2018, Informe N° 149-2018-UFP-OIGP/UNAM de 11.07.2018, Hoja de Coordinación N° 308-2018-OSLP/UNAM de 26.06.2018, Carta N° 013-2018-AACC de 26.06.2018, Carta N° 003-MFMCH de 05.06.2018 el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 17 Julio 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 59° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, existen dos modalidades de ejecución de proyecto de inversión:
i) de Ejecución Presupuestaria Directa, e ii) de Ejecución Presupuestaria Indirecta o por contrata. La EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA se produce cuando la entidad con su personal de infraestructura es la ejecución presupuestaria indirecta de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes y la ejecución presupuestaria indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes es realizada por una entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o con una entidad pública sea título oneroso o gratuito.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1° numeral 3° señala que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda". Asimismo el numeral 4 de este artículo señala que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menos al presupuesto base deducido du utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Que, mediante Carta N° 003-HFMCH del 05.06.2018, el Ing. Hirwit Mamani Chambilla, hizo la entrega del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP N° 2403691, el mismo que mediante Hoja de Coordinación N° 308-2018-OSLP/UNAM de 26.06.2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite su conformidad para la aprobación del Expediente antes mencionado.

Que, con Informe N° 149-2018-UFP-OIGP/UNAM, del 11.07.2018, la Unidad Formuladora de Proyectos, emize opinión favorable a la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP N° 2403691; por tanto, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos mediante Informe N° 1255-2018-OIGP/UNAM del 12.07.2018, solicita la disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto antes señalado.

Que, por Informe Nº 406-2018-OPD/UNAM, del 13.07.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, luego de la revisión y evaluación emite de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP Nº 2403691 conforme se detalla:



NACIONA

SIDENCIP



### *UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA* COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 711-2018-UNAM

FTE.FTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE

ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MONTO

: S/.2'007,145.90 soles

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 365 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe Nº 1291-2018-OIGP/UNAM del 17.07.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP Nº 2403691, el cual fue revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal con Informe Legal Nº 435-2018-UNAM-CO/OAL.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 37 de Julio del 2018, por UNANIMIDAD acordó APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP Nº 2403691, contenida en 01 Tomo de 391 Folios más 01 Cd.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio 2018.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP Nº 2403691, contenida 01 Tomo de 391 Folios más 01 Cd. conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Presupuestaria Directa

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 365 días calendarios

Costo Directo

NAC!ONA

ESIDENCIP

S/. 1'671,033.66 1.184% S 19,785.57

Elaboración del Expediente Técnico Gastos Generales

11.97% SI 200.022.73 3.88% SI 64,836.11

Gastos de Supervisión Gastos de Liquidación SI

Gestión Administrativa

1.50% 25,065.50 1.58% 26,402.33

Total Presupuesto de Expediente Técnico:

S/. 2'007,145.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, así como agla Oficina de Planificación y Desarrollo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ACIONAL

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

PRESIDENTE

BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL